



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937

000000002



**CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE SUS
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA
CUANTIAS:**

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO \$ 560,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Septiembre del dos mil, ante mí, ~~Abogada LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO~~, Notaria Trigésima Séptima del Cantón, comparece: **LA COMPAÑIA OPERADORES GRANELEROS SA. OPERGRANSA**, debidamente representada por el señor **JORGE CANELOS MOLINEROS**, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo; y, el señor **JORGE MAURICIO CANELOS DELGADO**, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la misma, tal como lo acreditan los nombramientos que debidamente inscritos se agrega a esta matriz como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de pública de **"CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA"**, a la que proceden con amplia y entera libertad,

CLAP

~~Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro~~
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
2 **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
3 cargo, sírvase insertar una en la que conste, la **CONVERSIÓN**
4 **DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL**
5 **DE SUS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,**
6 **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL**
7 **ESTATUTO SOCIAL,** que se otorga al tenor de las siguientes
8 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Concurren
9 a la celebración u otorgamiento de la presente escritura pública,
10 los señores **JORGE CANELOS MOLINEROS** y **JORGE**
11 **MAURICIO CANELOS DELGADO,** por los derechos que
12 representan de la compañía **OPERADORES GRANELEROS S.A.**
13 **OPERGRANSA,** en sus calidades de Presidente y Gerente General
14 respectivamente de la misma, tal como lo acreditan con las
15 copias de sus nombramientos que debidamente inscritos, se
16 acompañan como documentos habilitantes, para que se agreguen en
17 esta escritura. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La
18 compañía **OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA,** se
19 constituyó con un capital de Seis Millones de Sucres, dividido
20 en seis mil acciones de un mil sucres cada una y con domicilio
21 en la ciudad de Guayaquil, según consta en la escritura pública
22 otorgada ante el Notario Décima Sexta del Cantón Guayaquil,
23 Abogada Melva Rodríguez de Verduga, con fecha Enero veinte de mil
24 novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
25 Cantón Guayaquil, de fecha Febrero veinticuatro de mil novecientos
26 noventa y siete; b) En sesión de Junta General Extraordinaria y
27 Universal de Accionistas de **OPERADORES GRANELEROS S.A.**
28 **OPERGRANSA,** celebrada el quince de Septiembre del dos mil, se



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEF. 288517 - 398821 - 394937



0000000003

1 resolvió unánimemente: **DOS.UNO.-** La conversión del capital
2 social de la compañía de sucres a dólares americanos de los
3 Estados Unidos de Norteamérica; **DOS.DOS. -** La elevación
4 nominal de las acciones de un mil sucres cada una a un dólar
5 americano de los Estados Unidos de Norteamérica; **DOS.TRES.-**
6 Que se aumente el capital social suscrito y pagado de
7 la compañía en Quinientos Sesenta Dólares Americanos de los
8 Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 560,00) a fin de que en
9 el futuro sea Ochocientos Dólares Americanos de los Estados
10 Unidos de Norteamérica (USD\$ 800,00); **DOS.CUATRO.-** Fijar e
11 incluir el Capital Autorizado en la suma de Un Mil
12 Seiscientos Dólares Americanos los Estados Unidos de
13 Norteamérica; **DOS.CINCO.-** Que el aumento aprobado se lo
14 realice mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de
15 ordinarias y nominativas de un dólar (USD\$ 1,00); **DOS.SEIS.-** Que
16 las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en la totalidad de
17 cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de
18 sus actuales cuotas haciendo uso de su derecho de preferente,
19 conforme a lo preceptuado en la Ley de Compañías vigente;
20 **DOS.SIETE.-** Reforma de la cláusula quinta de los Estatutos
21 Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esa acta, la
22 misma que se dispone agregar; **DOS.OCHO.-** Autorizar al Presidente
23 y Gerente General de la compañía para que otorguen la escritura
24 pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la
25 aprobación correspondiente, resolviéndose de igual manera que se
26 emitan las nuevas acciones. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:**
27 Con los antecedentes expuestos los señores **JORGE CANELOS**
28 **MOLINEROS** y **JORGE MAURICIO CANELOS DELGADO**, en sus

CLAP

3

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 calidades de Presidente y Gerente General de **OPERADORES**
2 **GRANELEROS S.A. OPERGRANSA**, debidamente autorizados por la
3 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
4 misma, celebrada el quince de Septiembre del dos mil, declara:
5 **TRES.UNO.-** Que el capital social de la compañía **OPERADORES**
6 **GRANELEROS S.A. OPERGRANSA**, queda convertidos en Dólares
7 Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica y que realizada su
8 transformación asciende a la suma de Seiscientos Dólares
9 Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica; **TRES.DOS.-** Que
10 el valor nominal de las acciones de la compañía **OPERADORES**
11 **GRANELEROS S.A. OPERGRANSA**, es de un dólar Americanos de los
12 Estados Unidos de Norteamérica por cada una de ellas;
13 **TRES.TRES.-** Que aumenta el capital social suscrito y pagado de la
14 compañía **OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA**, en la
15 suma de Quinientos Sesenta Dólares Americanos de los Estados
16 Unidos de Norteamérica, a fin de que en el futuro sea de
17 Ochocientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de
18 Norteamérica; **TRES.CUATRO.-** Que se fije e incluye el Capital
19 Autorizado en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares Americanos de los
20 Estados Unidos de Norteamérica; **TRES.CINCO.-** Que el aumento
21 aprobado se lo realice mediante la emisión de seiscientas nuevas
22 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
23 **TRES.SEIS.-** Que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en
24 la totalidad de cada una de ellas en numerario por los accionistas
25 a prorrata de sus cuotas y haciendo uso de su derecho
26 preferente, lo cual aparece en los libros contables y sociales de la
27 compañía a los que nos remitimos en caso de ser necesario;
28 **TRES.SIETE.-** Que todos los accionistas suscriptores son de

000000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA"

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Septiembre del dos mil, a las diez horas, en la planta baja del inmueble ubicado en las calles sito: Bolivia No. 211 y 5 de Junio se reúnen los accionistas de la Compañía "OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA", a saber: sr, Jorge Canelos Molineros, por sus propios derechos, propietario de tres mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas, de mil sucres cada una; Jorge Mauricio Canelos Delgado, por sus propios derechos, propietario de mil doscientas acciones ordinarias y nominativas, de mil sucres cada una; y, Fidel Ernesto Canelos Delgado, por sus propios derechos, propietario de mil doscientas acciones ordinarias y nominativas, de mil sucres cada una, por lo que, se encuentra presente la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Seis Millones de Sucres.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrara esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- La conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares;
- 2.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones;
- 3.- Aumentar el Capital Social de la Compañía **OPERADORES GRANELEROS S.A., OPERGRANSA.**, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante le emisión de quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y establecer el Capital Autorizado de la Compañía de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y consecuentemente reformar la cláusula Quinta del Estatuto Social en los siguientes términos: "**CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital autorizado de la Compañía será de mil seiscientos dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, el Capital Social de la Compañía es de Ochocientos dólares americanos de Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía"; y,
- 4.- Autorizar expresamente al Presidente y Gerente General de la Compañía **OPERADORES GRANELEROS S.A., OPERGRANSA.**, o quien haga sus veces o los que les subroguen, para que a nombre y en representación de la Compañía **OPERADORES GRANELEROS S.A., OPERGRANSA.**, la correspondiente escritura pública en los términos establecidos por la Junta General extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma los señores: Jorge Canelos Molineros y Jorge Canelos Delgado, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Vigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos antes acordados.

De inmediato, se pasa a tratar el primer punto del orden del día, a los que el Presidente de la Compañía manifiesta que por mandato de Ley, se debe dolarizar y aumentar el Capital de la Compañía a un mínimo de Veinte Millones de Sucres u Ochocientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que, siendo de Seis Millones de Sucres o Doscientos Cuarenta Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica su capital actual, el Aumento debe efectuarse en un mínimo de Catorce Millones de Sucres o Quinientos Sesenta Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica. Al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente: 1. La conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica; 2. Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; 3. Aumentar el Capital Social de la Compañía **OPERADORES GRANELEROS S.A., OPERGRANSA**, en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA mediante la emisión de Quinientos Sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar americanos de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y establecer el Capital Autorizado de la Compañía **OPERADORES GRANELEROS S.A., OPERGRANSA**, en Mil Seiscientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica y consecuentemente reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social en los siguientes términos: **"CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital autorizado de la Compañía será de mil seiscientos dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, el Capital Social de la Compañía es de Ochocientos dólares americanos de Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía"**; y, 4. Autorizar al Presidente y Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces o los subrogue, para que a nombre y en representación de la Compañía **OPERADORES GRANELEROS S.A., OPERGRANSA**, la correspondiente escritura pública en los términos establecidos por la Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas.

Suscribir y pagar el aumento del Capital, expresando a continuación cada uno de ellos, el deseo de pagar inmediatamente en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones que le corresponde suscribir, mediante la entrega de dinero en efectivo que hacen los accionistas según lo que se especifica más adelante. Con tales antecedentes se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

a) JORGE CANELOS MOLINEROS, por sus propios y personales derechos, suscribe trescientas veinte y ocho (328) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una y las paga inmediatamente en numerario en el 100% del valor de cada una de las acciones,

mediante el pago de Trescientos Veinte y Ocho Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, en dinero en efectivo;

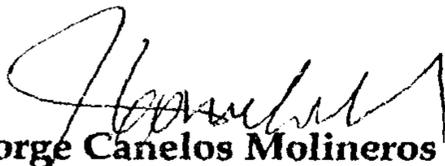
b) JORGE MAURICIO CANELOS DELGADO, por sus propios y personales derechos, suscribe ciento dieciséis (116) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una y las paga inmediatamente en numerario en el 100% del valor de cada una de las acciones, mediante el pago de Ciento Dieciséis Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, en dinero en efectivo; y,

c) FIDEL ERNESTO CANELOS DELGADO, por sus propios y personales derechos, suscribe ciento dieciséis (116) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una y las paga inmediatamente en numerario en el 100% del valor de cada una de las acciones, mediante el pago de Ciento Dieciséis Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, en dinero en efectivo;

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento del capital antes acordado y además, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana.

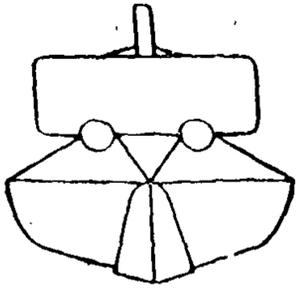
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las personas inicialmente presente, se reinstala la Sesión, dándose lectura al Acta por Secretaria la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por todos los asistentes, con que el Presidente declara concluida la Sesión, levantándola a las 11h00.- f) Jorge Canelos Molineros, Presidente.- f) Jorge Mauricio Canelos Delgado, Secretario-Gerente General.- f) Fidel Ernesto Canelos Delgado.-

CERTIFICAMOS QUE AL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-


Jorge Canelos Molineros
Presidente


Jorge Mauricio Canelos Delgado
Secretario-Gerente General


Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil



OPERGRANSA

OPERADORES GRANELEROS S. A.

BOLIVIA 211 Y 5 DE JUNIO — P. O. BOX 10810

TELEFONOS: 445212 - 445827 — FAX: 445668

GUAYAQUIL — ECUADOR

000000000



Guayaquil, Febrero 28 de 1997

Señor
JORGE CANELOS MOLINEROS
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA**, celebrada el día de hoy **Febrero 28 de 1997**; tuvo el acierto de elegirlo a Ud. como **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma conjunta con el Gerente General de la Compañía.

OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA, se constituyó mediante escritura pública celebrada, ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, con fecha: **Enero 20 de 1997** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha: **Febrero 24 de 1997**.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de Usted.

Muy atentamente,
p. **OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA**

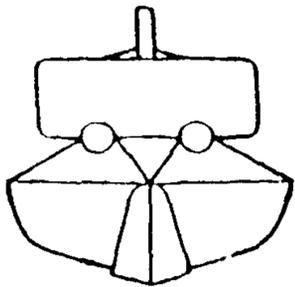
JORGE CANELOS DELGADO
Secretario- Gerente General

Si aceptó el cargo:
Febrero 28 de 1997

JORGE CANELOS MOLINEROS

En la presente (fecha) queda inscrito este
Nominación a Presidente
Folio(s) 13595 Registro Mercantil No.
3911 Expediente No. 6615
Se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Marzo 11 de 1997

Ab. Luz...
Notaría...
del Cantón Guayaquil
de Contador...
MÉDICO MIGUEL...
Registra...
Mercantil del Cantón Guayaquil



OPERGRANSA

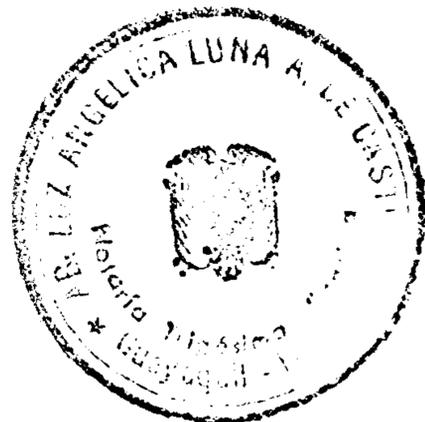
OPERADORES GRANELEROS S. A.

BOLIVIA 211 Y 5 DE JUNIO — P. O. BOX 10810

TELEFONOS: 445212 - 445827 — FAX: 445668

GUAYAQUIL — ECUADOR

000000007



Guayaquil, Febrero 28 de 1997

Señor
JORGE CANELOS DELGADO
Ciudad

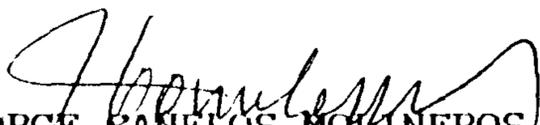
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA, celebrada el día de hoy Febrero 28 de 1997; tuvo el acierto de elegirlo a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma conjunta con el Presidente de la Compañía.

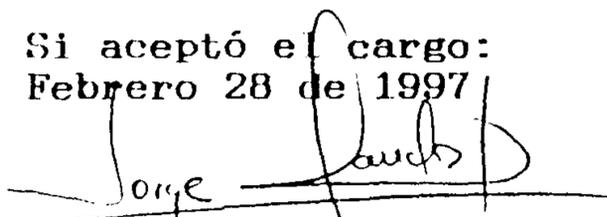
OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA, se constituyó mediante escritura pública celebrada, ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, con fecha: **Enero 20 de 1997** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha: **Febrero 24 de 1997**.

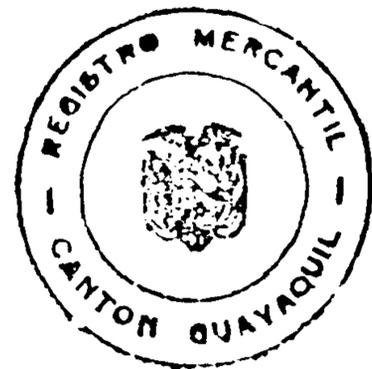
Sin otro particular por el momento, me suscribo de Usted.

Muy atentamente,
p. OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA

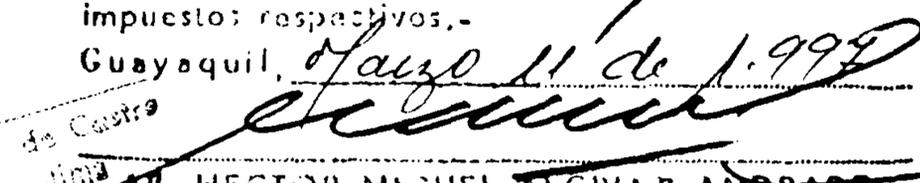

JORGE CANELOS MOLINEROS
Presidente

Si aceptó el cargo:
Febrero 28 de 1997


JORGE CANELOS DELGADO



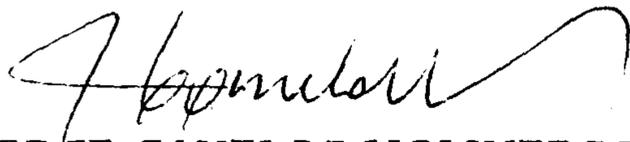
En la presente fecha queda inscrito esta
Nombramiento de Junta General
Folle(s) 13596 Registro Mercantil No.
39121 Repertorio No. 6616
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Marzo 11 de 1997


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Luz Agnelli
Notaria Tercera
del Cantón Guayaquil

1 público a otorgarse y de manera especial, sírvase incorporar el Acta de
2 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas la compañía
3 **OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA**, celebrada el
4 quince de Septiembre del dos mil, cuya copia certificada se acompaña
5 para que forme parte integrante de esta escritura, dejándose constancia
6 que se autoriza también al Abogado que suscribe esta
7 minuta, para efectuar los trámites necesarios para obtener la
8 aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura
9 pública. Firmado: Abogado Gonzalo Sotomayor Morales.-
10 Registro número tres mil cuatrocientos treinta y cuatro.- Hasta aquí la
11 minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo los
12 cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-
13 Leída que les fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaría
14 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban, se afirman,
15 ratifican y firman en unidad de acto y conmigo. DOY FE.-
16
17

18 **p. COMPAÑIA OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA**
19 **S.A.**

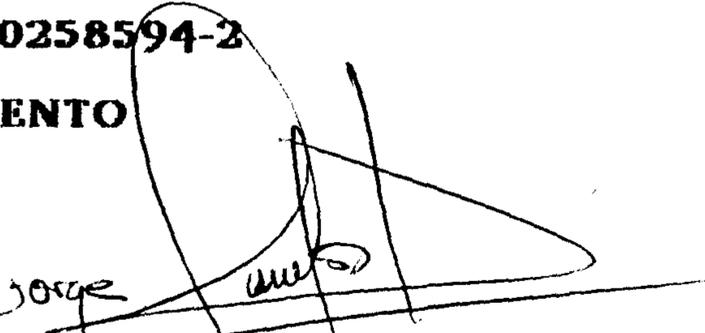
20 
21 **SR. JORGE CANELOS MOLINEROS**

22 **C.C. # 090258594-2**

23 **C.V. # EXENTO**

24

25

26 
SR. JORGE MAURICIO CANELOS DELGADO

27 **C.C. # 091164671-9**

28 **C.V. # 0145-150**

CLAP



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
 TELFS: 288517 - 398821 - 394937

000000000

1 **RUC. # 0991384340001**

2

3

4

5

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
 SEXTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
 GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
 DOS MIL.



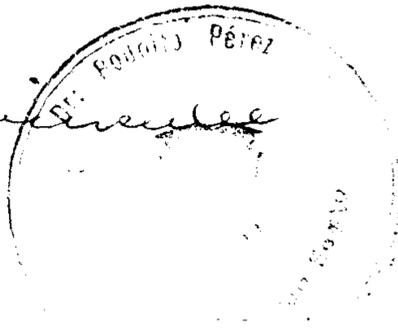
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
 Notaria Trigesima Séptima
 del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En Cumplimiento con que dispone el Artículo
 Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0008322, Dictada por
 el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 26 de
 Diciembre del 2.000, tomo nota de la aprobación que
 contiene dicha resolución al margen de la Matriz de
 Constitución de la Compañía Anónima Denominada:
OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA
 Celebrada el 20 de Enero de 1.997.- Lo Certifica.- El
 Notario.-

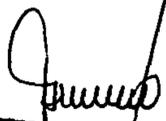
Guayaquil, 2 de Enero del 2.001.-

Dr. Rodolfo Pérez Dimentel
 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

CLAF



DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de Conversión del Capital Social, Elevación del Valor Nominal de sus Acciones, Aumento de Capital Social, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la **COMPAÑÍA OPERADORES GRANELEROS S.A. OPERGRANSA**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: diecinueve de Septiembre del año dos mil, del contenido de la Resolución número: cero cero-G-IJ- cero cero cero ocho mil trescientos veintidós, del señor VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (Encargado) de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiséis de Diciembre del año dos mil.- Guayaquil, cuatro de Enero del año dos mil uno.-



Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



I

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 06-II-0008322, dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) queda inscrita la escritura, que contiene conversión del capital, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Operadoras Guaneleros S.A. Operguansa de fojas 8142 a 8155, número 1795 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2200 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enero 24 del 2001

[Signature]
 DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) - Guayaquil, Enero 24 del 2001

[Signature]
 DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
 Guayaquil, Enero 24 del 2001

[Signature]
 DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL

